Copia Certificada

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TEXTULON C.A. .-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **treinta** días del mes de **Julio** del año **dos mil diez**, ante mí, **doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparece el señor **NORBERTO ADUM CHEDRAUI**, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **TEXTULON C.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en plena vigencia que me presenta y que se agrega como documento habilitante al final de esta escritura, quien además interviene con la debida autorización de la Junta General de Accionistas, celebrada el quince de julio del dos mil diez según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se agregue como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la siguiente de ampliación del objeto social y reforma parcial del estatuto de la compañía TEXTULON C.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor **NORBERTO ADUM CHEDRAUI**, en su calidad de **Gerente General**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía TEXTULON C.A., celebrada el quince de julio del dos mil diez, cuya copia formará parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** Por

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el número ochocientos noventa (No. 890), el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía TEXTULON C.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES; **B).-** Luego mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el número tres ochocientos treinta y siete (No. 3.837), el veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco, aumentó su capital en TRES MILLONES DE SUCRES y reformó parcialmente sus estatutos; **C).-** Luego mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, el seis de octubre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el número dos mil veinticinco (No. 2.025), el

siete de mayo del dos mil uno, aumentó su capital en SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, realizó la conversión del capital de sucres a dólares y reformó parcialmente sus estatutos; y, **D).-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TEXTULON C.A., celebrada el quince de julio del dos mil diez, resolvió ampliar el objeto social y reformar el artículo Quinto del estatuto de la compañía en los términos acordados en Junta General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el señor Norberto Adum Chedraui, Gerente General y representante legal de la compañía TEXTULON C.A., declara que se eleva a escritura pública la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de julio del dos mil diez, resolvió ampliar el objeto social y reformar el artículo Quinto del estatuto de la compañía en los términos acordados en Junta General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada.- **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El compareciente señor, Norberto Adum Chedraui, en su calidad de Gerente General y representante

Guayaquil, 04 de Noviembre del 2009

Señor
NORBERTO ADUM CHEDRAUI
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TEXTULON C.A.**; en sesión celebrada el día de hoy, acertadamente se lo eligió como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de **CINCO** años.

En el ejercicio de su cargo, Ud. tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía celebrada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el 26 de Febrero de 1.987,e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Canton,el 20 de Mayo de 1.987.

Atentamente

AIDA MARIA SAAB ANDERY
PRESIDENTE

NOTA DE ACEPTACION
En este lugar y día, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **"TEXTULON C.A."**
Guayaquil, 04 de Noviembre del 2009

NORBERTO ADUM CHEDRAUI
GERENTE GENERAL
C.I. 0901906586
Domicilio: Cdla. Urdesa, cedros 218
Nacionalidad: Ecuatoriano

NUMERO DE RE[illegible] 50.786
FECHA DE REPERTO[illegible] 09-
HORA DE REPE[illegible] 11:

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GU[illegible]AQUIL
Certifica: que con fecha once de Noviembre del dos mil nuev[illegible]da inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **TEXTULON C.A.,** a favor de **NORBERTO ADUM CHEDRAUI,** a foja **110.473,** Registro Mercantil número **21.221**.

ORDEN: 50786

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, Julio 30/2010

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TEXTULON C. A., CELEBRADA EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de julio del dos mil siete, a las 9H00, en el local social de la compañía, situado en la Km. 12 1/2 Vía Daule, Parque Industrial EL SAUCE, se reunen todos los accionistas de la compañía **TEXTULON C. A.,** quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y decidir sobre el único punto del orden del día: Ampliación del objeto social y reforma parcial del estatuto.- Los accionistas presentes son: Norberto Adum Chedraui, propietario de diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Aida María Saab Andery, propietaria de nueve mil novecientas noventa y dos acciones ordinarias y nominarivas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Daniel Antonio Adum Saab, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Jimmy Johnny Adum Saab, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- Preside la sesión la señora Aida María Saab Andery, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Norberto Adum Chedraui, Gerente General de la compañía.- La Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quorum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, manifestando que en razón de las actividades empresariales y económicas que viene realizando la compañía es necesario ampliar el objeto social de misma en los siguientes terminos: **" La compañía tendrá por objeto la fabricación, producción, importación, exportación, compra-venta, consignación, distribución, representación, elaboración y transformación de productos y subproductos textiles, fibra, cuero, hilados, tejidos naturales y**

artificiales. A la importación de máquinarias, repuestos y equipos necesarios para la industria textil. También se dedicará a la compra-venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmubles urbanos y rurales. A la construcción de toda clase de obras civiles, fiscalización de obras de ingienería, planificación, supervisión de obras arquitectónicas y urbanísticas. A la importación de materiales de construcción y demás artículos relacionados con la rama de la construcción. Además la compañía fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles restaurantes, clubes, cafetería bares, ciudadelas vacacionales, así como podrá realizar viajes turísticos. Brindará el servicio de revisión, emisión y reservación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistecia en aduana, en fin la compañía se dedicará a realizar todas las actividades afines con el turismo. Al montaje y mantenimiento en mecánica industrial, electricidad industrial y residencial. A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. A la fabricación, distribución, importación, exportación, comercialización y venta de toda clase de pinturas. Además la compañía también se dedicará a la prestación y comercialización de servicios de todo lo relacionado con las artes gráficas. La compañía también se dedicará a la importación, comecialización, distribución, instalación y mantenimiento de equipos y accesorios para redes de comunicación en el área de computación. Asesoría técnica y comercial en todo lo relacionado con soluciones informáticas integrales incluyendo los estudios técnicos. A la actividad agrícola, para desarrollar esta actividad la compañía apodra importaar toda clase de implementos agrícolas, insumos, fertilizantes, maquinarias agrícolas livianas o pesadas, partes y accesorios y todo lo necesario para la actividad agrícola. Además la compañía también se dedicará a la actividad de la

industria pesquera en todas sus fases. Además se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, intermediación de artículos de ferretería, artesanía, deporte, juguetería equipos de seguridad, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. También tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, giros y otros servicios similares de correo. Podrá realizar la instalación y explotación de establecimientos asistenciales sanatiros y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar. Realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina. Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, investigación de mercadeo. Se dedicará a prestar servicio de agencia de publicidad en general. Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas. Se dedicará a ediciones, comercialización y distribución de toda clase de textos. Para el fiel cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social." moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo realizar la ampliación del objeto social en los términos antes indicados.- En razón de la ampliación del objeto social la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve reformar el Artículo Quinto del Capítulo Primero del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO QUINTO: La compañía tendrá por objeto la fabricación, producción, importación, exportación, compra-**

venta, consignación, distribución, representación, elaboración y transformación de productos y subproductos textiles, fibra, cuero, hilados, tejidos naturales y artificiales. A la importación de máquinarias, repuestos y equipos necesarios para la industria textil. También se dedicará a la compra-venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmubles urbanos y rurales. A la construcción de toda clase de obras civiles, fiscalización de obras de ingienería, planificación, supervisión de obras arquitectónicas y urbanísticas. A la importación de materiales de construcción y demás artículos relacionados con la rama de la construcción. Además la compañía fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles restaurantes, clubes, cafetería bares, ciudadelas vacacionales, así como podrá realizar viajes turísticos. Brindará el servicio de revisión, emisión y reservación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistecia en aduana, en fin la compañía se dedicará a realizar todas las actividades afines con el turismo. Al montaje y mantenimiento en mecánica industrial, electricidad industrial y residencial. A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. A la fabricación, distribución, importación, exportación, comercialización y venta de toda clase de pinturas. Además la compañía también se dedicará a la prestación y comercialización de servicios de todo lo relacionado con las artes gráficas. La compañía también se dedicará a la importación, comecialización, distribución, instalación y mantenimiento de equipos y accesorios para redes de comunicación en el área de computación. Asesoría técnica y comercial en todo lo relacionado con soluciones informáticas integrales incluyendo los estudios técnicos. A la actividad agrícola, para desarrollar esta actividad la compañía apodra importaar toda clase de implementos agrícolas, insumos, fertilizantes, maquinarias agrícolas livianas o pesadas, partes y

accesorios y todo lo necesario para la actividad agrícola. Además la compañía también se dedicará a la actividad de la industria pesquera en todas sus fases. Además se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, intermediación de artículos de ferretería, artesanía, deporte, juguetería equipos de seguridad, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. También tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, giros y otros servicios similares de correo. Podrá realizar la instalación y explotación de establecimientos asistenciales sanatiros y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar. Realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina. Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, investigación de mercadeo. Se dedicará a prestar servicio de agencia de publicidad en general. Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas. Se dedicará a ediciones, comercialización y distribución de toda clase de textos. Para el fiel cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social.- HASTA AQUI EL ARTICULO REFORMADO.- No habiendo otro punto que tratar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acordó autorizar al representante legal de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General Extraordinaria de Accionistas y Presidente ordena que por Secretaría se le de

lectura.- Leída que fue los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, firmando para constancia en unidad de acto los señores accionistas concurrentes, la Presidente y Secretario.- f). Aida María Saab Andery.- f). Norberto Adum Chedraui.- f). Daniel Antonio Adum Saab.- f). Jimmy Johnny Adum Saab.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, julio 15 de 2010-

NORBERTO ADUM CHEDRAUI
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

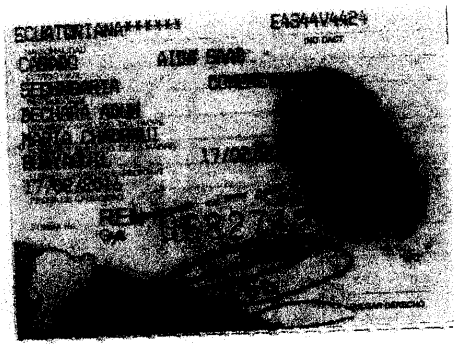

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de.....una.....fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantia: indeterminada.- Cuayaquil, Julio 20/2010

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

SRi
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990860467001

RAZON SOCIAL: TEXTULON C. A.

NOMBRE COMERCIAL: TEXTULON C. A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ADUM CHEDRAUI NORBERTO

CONTADOR: AVILA OSORIO CARLOS ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/05/1987	**FEC. CONSTITUCION:**	20/05/1987
FEC. INSCRIPCION:	05/10/1987	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	13/10/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ACABADO DE TEXTILES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Número: 320 Intersección: PEDRO CARBO Edificio: INTERNACIONAL Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A CORREOS DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 042320237 Telefono Trabajo: 042320238 Fax: 042326351 Apartado Postal: 4152

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÒN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Servicio de Rentas Internas Litoral Sur R.U.C.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Mercedes S. Contreras Ortega
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Usuario: MSCO070108 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO **Fecha y hora:** 13/10/2009

SRi
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990860467001

RAZON SOCIAL: TEXTULON C. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 20/05/1987

NOMBRE COMERCIAL: TEXTULON C.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ACABADO DE TEXTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Número: 320 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE A CORREOS DEL ECUADOR Edificio: INTERNACIONAL Oficina: PB Telefono Trabajo: 042320237 Telefono Trabajo: 042320238 Fax: 042326351 Apartado Postal: 4152

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantia: indeterminada.- Cuayaquil, Julio 30/2010

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Servicio de Rentas Internas Litoral Sur
SRi
R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MSCO070108 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 13/10/2010

Mercedes [illegible]
DELEGADO
Servicio de Rentas Internas Litoral Sur

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

legal de la compañía TEXTULON C.A., declara BAJO JURAMENTO que su representada a la fecha no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualesquiera de sus Instituciones. Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura.- (Firmado).- **ABOGADO ROLANDO GARCÍA MACIAS.-** Matrícula número nueve mil quinientos once.- Colegio de Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura, la copia certificada del Nombramiento del Gerente General, y Junta General de Accionistas de la Compañía interviniente.- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se

afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

p. TEXTULON C.A.

f) Sr. NORBERTO ADUM CHEDRAUI

Gerente General

C.C.# 090190658-6

C.V.# exonerado

RUC # 0990860464001

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de Agosto del año dos mil diez.-

Dr. [illegible] Notario
Guayaquil

NOTARIA
ECUADOR

RAZON: **DOY FE** que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0005415 de fecha 11 de Agosto del 2010, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 30 de Julio del 2010.- Guayaquil, 11 de Agosto del 2010.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 40.371
FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-IJ-DJC-G-10-0005415,** dictada el **11 de agosto del 2010,** por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **TEXTULON C.A.,** de fojas **3.976 a 3.995,** Registro Industrial número **245.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 40371

$

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

RAZON: TOME AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TEXTULON C.A.,** DE FECHA **26** DE **FEBRERO** DE **1987,** EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº **SC-IJ-DJC-G-10-005415**, APROBADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL **ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ** DE FECHA **11** DE **AGOSTO** DE **2010**, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TEXTULON C.A.,** CELEBRADA EL **30** DE **JULIO** DEL **2010** ANTE EL DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO NOTARIO TITULAR DECIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- **GUAYAQUIL, AGOSTO 24 DE 2010.-**

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Dr. Marcos Diaz C. Guayaquil Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil